

APRUEBAN EL PORCENTAJE REQUERIDO PARA DETERMINAR EL LÍMITE MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000006-2023/SUNAT, publicada el 10 de enero del 2023, se aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo al que hace referencia el literal b) del numeral 4.4 artículo 4 del Reglamento de Decreto de Urgencia N°012-2019, aplicable a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. Esta resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

¿Qué finalidad tiene esta aprobación?

Lo que busca la presente resolución es atender a las solicitudes de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo comprendidas en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.° 012-2019 que presenten los transportistas por el cuatro trimestre del año 2022.

¿Cuál es el porcentaje para determinar el límite máximo de devolución del ISC?

Según lo que dispuso el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N.° 419-2019-EF, los porcentajes son los siguientes:

MES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
Octubre 2022	8.41 %
Noviembre 2022	8.32 %
Diciembre 2022	8.89 %